



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
– SAO**

AUTO SAO.352.2025 - 26-08-2025

San Gil, 26 de agosto de 2025

Mediante Resolución DGL No. 000295 del 26 de mayo de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, resuelve:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR a los señores **AQUILEO CACERES CHIPAGRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.059, expedida en Bucaramanga - Santander **RUTH MARITZA RINCON HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.287.564 expedida en Bucaramanga - Santander, para que lleven a cabo labores de Aprovechamiento Forestal Aislado y de Sombrío de trescientos cincuenta y nueve (359) individuos arbóreos, los cuales comprenden un volumen comercial trescientos sesenta y ocho coma chenta y dos metros cúbicos (368,82 m³) de madera, ubicados en el predio denominado Las Marías, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 320-333, ubicado en la vereda La tempestuosa, en jurisdicción del municipio de San Vicente de Chucuri – Santander.

ARTICULO SEGUNDO: DEL TERMINO Y PRORROGA – INFORMAR a los señores **AQUILEO CACERES CHIPAGRA** y **RUTH MARITZA RINCON HERNANDEZ** que el Aprovechamiento Forestal autorizado se otorga por el termino de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo. Dicho termino podrá ser prorrogado previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia de la autorización.

(...)

El anterior acto administrativo fue notificado a través del correo electrónico aquileocaceres@hotmail.com a los señores Aquileo Cáceres Chipagra Y Ruth Maritza Rincón Hernández, el día 10 de JUNIO de 2022 en calidad de interesados.

Mediante Radicado CAS 80.30.11509.2022 de fecha 24 de junio de 2022 los señores **AQUILEO CACERES CHIPAGRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.837.059, expedida en Bucaramanga - Santander **RUTH MARITZA RINCON HERNANDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.287.564 expedida en Bucaramanga – Santander, presentan ante la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS recurso de reposición en subsidio de apelación a la Resolución DGL No. 000295 del 26 de mayo de 2022.

Mediante Resolución DGL No. 000844 del 14 de noviembre de 2023, la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR el Recursos Reposición interpuesto por los señores **AQUILEO CACERES CHIPÁGRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.837.059 expedida en Bucaramanga (S), y la señora **RUTH MARITZA RINCÓN HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.287.564 expedida en Bucaramanga (S), mediante Radicado CAS No. 80.30.8085.2022 de fecha 07 de mayo de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar en todas sus partes los artículos primero y sexto de la **Resolución DGL No. 000295 de fecha 26 de mayo de 2022**. “por lo cual se autoriza un aprovechamiento forestal de arboles aislados y de sombrío y se dictan otras disposiciones” a los **AQUILEO CACERES CHIPÁGRA** y **RUTH MARITZA RINCÓN HERNANDEZ**.

(...)

El anterior acto administrativo fue notificado a través del correo electrónico aquileocaceres@hotmail.com a los señores Aquileo Cáceres Chipagra Y Ruth Maritza Rincón Hernández, el día 04 de diciembre de 2024 en calidad de los interesados.

CAS.GOV.CO





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- SAO**

AUTO SAO.352.2025 - 26-08-2025

Que mediante **Radicado CAS No. 80.30.19043.2024 de fecha 27 de septiembre de 2024** el señor **AQUILEO CACERES CHIPÁGRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.837.059 expedida en Bucaramanga (S) y la señora **RUTH MARITZA RINCÓN HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.287.564 expedida en Bucaramanga (S), notificó ante la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, la solicitud de prorroga al aprovechamiento forestal autorizado mediante Resolución DGL No. 000295 del 26 de mayo de 2022

Que, mediante **Auto SAA.678.2025 del 28 de abril de 2025**, la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, requirió al señor **AQUILEO CACERES CHIPÁGRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.837.059 expedida en Bucaramanga (S) y la señora **RUTH MARITZA RINCÓN HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.287.564 expedida en Bucaramanga (S), para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$440.000,00)**. Por concepto tarifa de seguimiento ambiental a la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Arboles Aislado y de sombrío dentro del predio denominado **LAS MARIAS**, ubicado en la vereda **TEMPESTUOSA**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**

Que mediante **radicado CAS No. 80.30.13198.2025 de fecha 08 de julio de 2025** se notificó por correo electrónico la constancia de pago, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$440.000,00)** en la cuenta de ahorros No. 4-604-23-01569-2 del Banco Agrario, a nombre de Tasa por Seguimiento Ambiental, convenio No. 15862 - CAS, como cumplimiento al **Auto SAA. 678.2025 del 28 de abril de 2025**.

Que, mediante **Memorando SAO No.1218.2025 del 11 de agosto del 2025**, el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el **Expediente CAS N° 1007-00184-2019** a la ingeniera Forestal **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la solicitud de prorroga al aprovechamiento Forestal de árboles Aislados y de sombrío en el predio denominado **LAS MARIAS**, ubicado en la vereda **TEMPESTUOSA**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, requerido por el señor **AQUILEO CACERES CHIPÁGRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.837.059 expedida en Bucaramanga (S) y la señora **RUTH MARITZA RINCÓN HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.287.564 expedida en Bucaramanga (S)

CAS.GOV.CO





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- SAO

AUTO SAO.352.2025 - 26-08-2025

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **28 Y 29 de agosto de 2025**, servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de prorroga al aprovechamiento Forestal en el predio denominado **LAS MARIAS**, ubicado en la vereda **TEMPESTUOSA**, del municipio de **SAN VICENTE DE CHUCURI**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

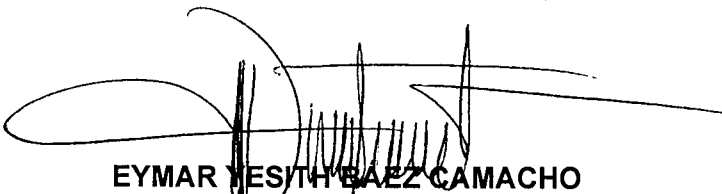
TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$396.000,00)** a la contratista **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, discriminados de la siguiente manera **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$284.000,00)** por concepto de viáticos y la suma de **CIENTO DOCE MIL PESOS M/CTE (\$112.000,00)**, por concepto de transporte, valor que será descontado del pago realizado el día 07 de julio de 2025, por un valor total **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$440.000,00)** efectuado en la cuenta de ahorros No. **4-604-23-01569-2 del Banco Agrario. Convenio No. 15862 - Tasas por seguimiento Ambiental - CAS**, como cumplimiento al Auto SAA. 678.2025 del 28 de abril del 2025.

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **AQUILEO CACERES CHIPÁGRA** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.837.059 expedida en Bucaramanga (S) y la señora **RUTH MARITZA RINCÓN HERNANDEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 63.287.564 expedida en Bucaramanga (S), quién podrá ser contactado al número telefónico 3158521446 y 3112262385 o al correo electrónico aquileocaceres@hotmail.com, dirección calle 29 N° 30-49 Bucaramanga Santander, haciéndole entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia dentro del Expediente **CAS No. 1007-00184-2019**.

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO

Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp. 1007-00184-2019		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Rossi Paola Uyaban Patiño	
Revisó	Ing. Nicole Camila Meneses Mejía	

cas.gov.co

